

B. Que los autos y todos los documentos correspondientes al procedimiento incluido están de manifiesto en la Secretaría del Tribunal durante las horas laborables bajo el epígrafe de este caso. C. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutante, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. D. Que el licitador y/o mejor postor pagará el importe de su oferta en efectivo, cheque certificado o giro postal a nombre del Alguacil del Tribunal. E. Que la Propiedad se encuentra afecta al siguiente gravamen anterior: Ninguno. Posterior: Hipoteca en garantía de un pagaré a favor de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, o a su orden, por la suma principal de \$15,000.00 que se encuentra vencida. AVISO DE PLEITO PENDIENTE DE ESTE CASO CIVIL NÚM. RG2025CV00386. F. Dicha subasta se celebrará para con el importe de la misma

satisfacer a la parte demandante la suma de \$41,716.18 de principal a partir del 1 de marzo de 2025; \$5,905.92 por concepto de segundo principal; \$2,941.68, por concepto de mensualidades adeudadas a 7.50% de interés anual desde el 1ro de febrero de 2025 al 15 de octubre de 2025, más los que se acumulen desde esa fecha en adelante; \$199.49 de cargos por demora; \$70.00 de cargos por fondos insuficientes y la suma de \$5,500.00, equivalente al 10% del principal por honorarios de abogado pactados. La propiedad garantiza una cantidad igual por intereses vencidos que se acumulen hasta dicho monto. La propiedad garantiza una cantidad igual por adelanto, si algunos, que tenga que incurrir el acreedor. Se fija como tipo mínimo para la primera subasta la cantidad de \$55,000.00. La primera subasta se celebrará el día 4 de febrero de 2026 a las 9:30 de la mañana en la Oficina del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia de Fajardo, por el tipo mínimo de \$55,000.00. De declararse desierta dicha subasta se celebrará una segunda subasta el día 11 de febrero de 2026 a las 9:30 de la mañana en el mismo lugar antes mencionado, por 2/3 partes del tipo mínimo de la primera, o sea, \$36,666.66. De

declararse desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9:30 de la mañana en el mismo lugar antes mencionado, por la 1/2 del tipo mínimo de la primera subasta, o sea, \$27,500.00. Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para su publicación en un periódico de circulación general y por un término de catorce (14) días en los sitios públicos conforme a la ley, expido la presente bajo mi firma y sello de este tribunal, hoy 30 de DICIEMBRE de 2025 en Fajardo, Puerto Rico. SANDRALIZ MARTINEZ TORRES ALGUACIL CONFIDENCIAL #737 JORGE A. ORTIZ ESTRADA Bufete Colón Santana & Román

LB-7898 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

VICTOR MANUEL TORRES CARRASQUILLO
Demandante
v.
HOUSING INVESTMENTS CORPORATION Y

OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: BY2025CV02796
(SALÓN 503) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARE EXTRAVIADO ERICK M. QUINTANA ACEVEDO ERICK-MANUELII@AOL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: HOUSING INVESTMENTS CORPORATION, FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION, FULANO DE TAL Y POSIBLES TENEDORES DESCONOCIDOS. EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 09 DE DICIEMBRE DE 2025, este Tribunal ha dictado

Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de

30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 10 de DICIEMBRE de 2025 En BAYAMÓN, Puerto Rico, el 10 de DICIEMBRE de 2025 ALICIA AYALA SANJURJO Nombre del (de la) Secretario(a) f/MIGDALIA CRUZ REYES Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

ALEJANDRO BERRÍOS TOSSES Y YASHIRA AYALA; LA SLG DE LEARSI BERRÍOS TOSSES Y HERIBERTO LÓPEZ; LA SLG DE LISANDRA HERRERA TOSSES Y FULANO DE TAL; LA SLG DE JORGE L. HERRERA TOSSES Y FULANA DE TAL

Parte

Demandada

CIVIL NÚM.: CG-2025-CV-02905 SALA: 801 SOBRE: IMPUGNACIÓN DE TESTAMENTO ABIERTO Y DECLARATORIA DE HEREDEROS EMPLAZAMIENTOS POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: Lisandra Herrera Tosses Dirección: Urb. San Pedro Estates calle San Gabriel F-16 Caguas, Puerto Rico 00725 POR LA PRESENTE se le notifica que ha sido presentada en este Tribunal una Demanda en

su contra en el pleito de epígrafe y se le emplaza para que conteste la Demanda dentro de los (30) días siguientes a la publicación de este edicto. El abogado de la parte demandante es: Lcdo. Daniel Diaz Torres RUA: 21618 Teléfono: (787) 637-5922 Email: bufetediazores@gmail.com Dirección: Urb. Levittown Amalia Paoli HP-10 #3 Toa Baja, Puerto Rico 00949 SE LE ADVIERTE que este edicto se publicará en un (1) periódico de circulación general de la Isla de Puerto Rico una (1) sola vez y que si no comparece a contestar dicha Demanda radicando el original en el sistema, a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando las siguientes direcciones electrónicas: https://tribunalelectronico.ramajudicial.pr/suma a c 2018/ o https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/ salvo que se presente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaría del Tribunal Superior, Sala Superior de Caguas con copia al abogado de la parte demandante dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del edicto, se le anotará en Rebeldía y se dictará

Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado e n la Demanda sin más citarle ni oírle, disponiéndose además, que en los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, la parte demandante le dirigirá por correo certificado con acuse de recibo, copia de la Demanda y del Emplazamiento por Edicto, A: Lisandra Herrera Tosses Dirección: Urb. San Pedro Estates calle San Gabriel F-16 Caguas, Puerto Rico 00725 Este caso trata sobre una acción de impugnación de Testamento y Solicitud de Declaratoria de Heredero presentada por la demandante Myrna Raquel Berri's Paga'n, contra Israel Berrios Tosses, Yashira Ayala, Learsi Berri's Tosses, Heriberto Lopez, Carmen Petra Tosses Enri'quez, Lisandra Herrera Tosses y Jorge Herrera Tosses. Las alegaciones de la parte demandante se basan en que el Testamento otorgado por su padre don Israel Nicola's Berrios Paga'n, fue realizado en momentos en el que se encontraba mentalmente incapacitado y que el Testamento adolece de errores que inciden en las partidas asignadas a los herederos. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA Y EL SELLO DE ESTE TRIBUNAL, En Caguas, Puerto Rico, a 12 de diciembre de

Gobierno Municipal de Canóvanas



AVISO PÚBLICO

La Junta de Subastas del Municipio de Canóvanas, recibirá ofertas en sobre cerrados y una copia en USB, para la celebración de la siguiente RFP: 0012-2025-2026 Diseño Mejoras Caminos Municipales, **Grupo L**.

Estos Proyectos están financiados por subvenciones federales provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia ("FEMA").

Fecha y Hora Reunión *obligatoria*	Fecha límite para someter preguntas
15 de enero de 2026, a las 9:00 am, Centro de Actividades Campo Rico coordenadas: 18.339355, -65.890309	Hasta el 21 de enero de 2026, 3:00pm al correo electrónico: juntadesubastas@canovanasgov.com
Fecha respuestas a preguntas: 26 de enero de 2026.	Entrega de Propuestas: 2 de febrero de 2026, hasta las 9:00am en la Oficina de Secretaría Municipal, al lado de Casa Alcaldía.
Actos de apertura: 2 de febrero de 2026, a las 9:30 am, en el Edificio de Usos Múltiples ubicado en la calle Autonomía esquina calle Pepita Albandoz.	

Los pliegos, condiciones y especificaciones pueden obtenerse en la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en la calle Muñoz Rivera anexo a la Casa Alcaldía, o de manera digital al correo electrónico juntadesubastas@canovanasgov.com en días laborables, en horario 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. a partir de la publicación de este aviso.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables en la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada y, Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", Reglamento para la Administración Municipal de 2016 – Capítulo VIII Parte I – Adquisiciones y Subastas en General, Sección 5: Licitador Responsable y con la legislación y reglamentación federal aplicable. **Para este proceso, será requisito la obtención de un "Bid Bond" del 5% del total de la licitación y la entidad adjudicada deberá otorgar un contrato en el cual deberá cumplir con el requisito de Payment and Performance Bond" de un 100% del total de la licitación.**

Además, todo proponente deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y deberá demostrar su registro activo en el "System for Award Management" (SAM, por sus siglas en inglés) y presentar su "Unique Entity Id Number" (UEI) al momento de la presentación de la propuesta.

La Junta de Subastas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier o todas las propuestas y de adjudicar la Buena Pro aplicando los criterios de evaluación, no solamente por la condición del precio, sino al licitador que cumpla con los términos y condiciones y cuya propuesta tenga la puntuación mayor a base de los criterios de evaluación que se describen en los pliegos de especificaciones y tomando en consideración los mejores intereses del Municipio de Canóvanas.

Publicado hoy, 13 de enero de 2026.

Amarylis Pagán Alonso
Secretaria Junta de Subastas
Tel. (787) 957-1133

PO BOX 1612, Canóvanas, P.R. 00729 (787) 876-2328 / (787) 876-5100

Gobierno Municipal de Canóvanas



AVISO PÚBLICO

La Junta de Subastas del Municipio de Canóvanas, recibirá ofertas en sobre cerrados y una copia en USB, para la celebración de la siguiente RFP: 0011-2025-2026 Diseño Mejoras Caminos Municipales, **Grupo G**.

Estos Proyectos están financiados por subvenciones federales provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia ("FEMA").

Fecha y Hora Reunión *obligatoria*	Fecha límite para someter preguntas
16 de enero de 2026, a las 9:00 am, Centro de Actividades Campo Rico coordenadas: 18.339355, -65.890309	Hasta el 22 de enero de 2026, 3:00pm al correo electrónico: juntadesubastas@canovanasgov.com
Fecha respuestas a preguntas: 27 de enero de 2026.	Entrega de Propuestas: 3 de febrero de 2026, hasta las 9:00am en la Oficina de Secretaría Municipal, al lado de Casa Alcaldía.
Actos de apertura: 3 de febrero de 2026, a las 9:30 am, en el Edificio de Usos Múltiples ubicado en la calle Autonomía esquina calle Pepita Albandoz.	

Los pliegos, condiciones y especificaciones pueden obtenerse en la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en la calle Muñoz Rivera anexo a la Casa Alcaldía, o de manera digital al correo electrónico juntadesubastas@canovanasgov.com en días laborables, en horario 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. a partir de la publicación de este aviso.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables en la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada y, Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", Reglamento para la Administración Municipal de 2016 – Capítulo VIII Parte I – Adquisiciones y Subastas en General, Sección 5: Licitador Responsable y con la legislación y reglamentación federal aplicable. **Para este proceso, será requisito la obtención de un "Bid Bond" del 5% del total de la licitación y la entidad adjudicada deberá otorgar un contrato en el cual deberá cumplir con el requisito de Payment and Performance Bond" de un 100% del total de la licitación.**

Además, todo proponente deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y deberá demostrar su registro activo en el "System for Award Management" (SAM, por sus siglas en inglés) y presentar su "Unique Entity Id Number" (UEI) al momento de la presentación de la propuesta.

La Junta de Subastas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier o todas las propuestas y de adjudicar la Buena Pro aplicando los criterios de evaluación, no solamente por la condición del precio, sino al licitador que cumpla con los términos y condiciones y cuya propuesta tenga la puntuación mayor a base de los criterios de evaluación que se describen en los pliegos de especificaciones y tomando en consideración los mejores intereses del Municipio de Canóvanas.

Publicado hoy, 13 de enero de 2026.

Amarylis Pagán Alonso
Secretaria Junta de Subastas
Tel. (787) 957-1133

PO BOX 1612, Canóvanas, P.R. 00729 (787) 876-2328 / (787) 876-5100